

**PROGRAMA DE ACREDITACIÓN:
EVALUACIÓN DE CENTROS**

Informe de evaluación externa

Centro: Facultat de Dret

Universidad: Universitat de Barcelona

Fecha de la visita: 5 de marzo de 2020

ÍNDICE

A. Introducción	3
B. Desarrollo del proceso de evaluación	4
C. Valoración de los criterios específicos de calidad.....	5
C1. Calidad de los programas formativos	5
C2. Pertinencia de la información pública.....	7
C3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	8
C4. Adecuación del profesorado a los programas formativos	10
C5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	12
C6. Calidad de los resultados de los programas formativos	13
D. Resultado de la evaluación	15
E. Propuestas de mejora.....	16
F. Acta de envío del informe externo.....	17

A. Introducción

1. Descripción del centro evaluado
 2. Composición del comité
 3. Objetivo del informe
-

1. Descripción del centro evaluado

Centro:	Facultat de Dret
Sede:	Barcelona
Código:	08032890
Tipología:	Propio
Universidad:	Universitat de Barcelona

Titulación evaluada (datos del curso 2018-2019)

4313634 - Máster Universitario en Abogacía

ECTS	Verificación	1ª Acreditación	Oferta plazas	Matrícula	Modalidad
90	19/09/2012	10/03/2016	180	172	Presencial

2. Composición del Comité de evaluación externa (CAE, por sus siglas en catalán)

Rol	Nombre	Ámbito	Institución
Presidenta	Pilar Charro Baena	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	Universidad Rey Juan Carlos
Académica	Mariola Urrea Corres	Derecho Internacional Público	Universidad de la Rioja
Académico	Pedro Gómez Caballero	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	Universidad de Córdoba
Estudiante	Alejandro Soto Carbajal	Abogacía	Universidad Carlos III
Profesional	Paz Fernández-Rivera González	Administración de Justicia	Administración pública
Secretaria	Concepción Herruzo Fonayet	Metodología de evaluación	AQU Catalunya

3. Objetivo del informe

El presente informe de evaluación externa se ha elaborado con tres objetivos principales:

1. Describir el proceso de visita llevado a cabo, destacando las posibles incidencias que han podido condicionarlo, para, en última instancia explicar su validez.
2. Justificar los acuerdos de evaluación adoptados por el CAE y las propuestas de mejora presentadas.
3. Servir como evidencia para la acreditación de los títulos evaluados.

B. Desarrollo del proceso de evaluación

1. *Breve descripción del proceso de evaluación: fechas en que se recibió el Autoinforme, fechas en que se hizo la visita al centro, programa de la visita, etc.*
 2. *Valoración de la Calidad del Autoinforme*
 3. *Incidencias más destacables durante el proceso de evaluación*
 4. *Actitud de la comunidad del centro respecto del proceso de evaluación, apoyo y colaboración de los órganos de gobierno de la universidad y de su unidad técnica, el nivel de respuesta de la comunidad en el proceso, etc.*
-

1. El Autoinforme se recibió en noviembre de 2019. La visita de evaluación para la acreditación tuvo lugar el día 5 de marzo de 2020, con el siguiente programa:

Día 5 de marzo de 2020

Hora	Actividad
08.45 - 09.00	Recepción del CAE por parte del equipo directivo
09.00 - 09.45	Entrevista con equipo directivo y CAI
09.45 - 10.30	Entrevista con estudiantes y graduados
10.30 - 10.45	Pausa
10.45 - 11.00	Revisión de evidencias
11.00 - 11.45	Entrevista con profesorado
11.45 - 12.00	Entrevista con empleadores
12.00 - 12.30	Elaboración conclusiones
12.30 - 13.00	Conclusiones preliminares y despedida

2. El proceso de evaluación externa transcurrió sin incidencias destacables. En el Autoinforme, hubiera sido deseable una exposición clara de los datos de profesorado en relación con los parámetros previstos en el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador. Igualmente, hubiera sido deseable la participación de algún/a profesor/a catedrático/a en la audiencia con el profesorado.

3. El CAE quiere agradecer la disposición de las personas vinculadas al programa objeto de evaluación con las que tuvo ocasión de dialogar, y su interés por resolver los aspectos planteados.

Consideraciones previas

En este segundo proceso de renovación de la acreditación del título, el resultado propuesto por CAE responde a una evaluación exhaustiva del autoinforme y evidencias aportadas por el centro, las consideraciones tratadas durante las audiencias, así como las valoraciones previas obtenidas en la acreditación obtenida en 2016. El CAE también ha tomado en consideración el desarrollo de los Másteres Universitarios en Abogacía de otras universidades del sistema universitario catalán que este CAE también ha tenido el encargo de evaluar.

C. Valoración de los criterios específicos de calidad

C1. Calidad de los programas formativos

El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículo) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

1.1 El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES.

Se alcanza el criterio.

El perfil de competencia se considera adecuado y se corresponde en esencia con el contenido del artículo 10 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio que aprueba el Reglamento de la ley 34/2006 de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

1.2 El plan de estudios y la estructura del currículo son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.

Se alcanza el criterio.

El Plan de estudios y la estructura del currículum de la Memoria verificada son coherentes con el perfil de competencias y los objetivos de la titulación.

Se valora positivamente la incorporación de la perspectiva de género en la titulación a través de supuestos prácticos y temas de TFM, entre otros. Asimismo, la adaptación del plan de estudios, desactivando asignaturas optativas que, aunque completasen la formación jurídica, no resultaban atractivas para los estudiantes, activando otras dirigidas a preparar al estudiante al examen de acceso a la profesión.

1.3 Los estudiantes admitidos tienen el perfil de ingreso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofrecidas.

Se alcanza el criterio.

Las evidencias y el autoinforme reflejan una amplia información sobre el perfil de ingreso; al tratarse de un máster que da acceso a la profesión de abogado, todos los estudiantes admitidos son graduados o licenciados en Derecho.

El número de estudiantes admitidos es coherente al número de plazas que actualmente se ofertan.

Se detecta un incremento paulatino y sostenido de estudiantes que acceden desde la misma UB (52 en el curso 2013/14, hasta 154 en el curso 2018/19).

1.4 La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación docente.

Se alcanza el criterio.

La Facultat de Dret cuenta con suficientes órganos y comisiones de coordinación, y el MUA no es una excepción. Tal y como se refleja en la documentación aportada, los mecanismos de coordinación son adecuados y dan respuesta a las necesidades de la titulación, que tiene la particularidad de funcionar mediante convenio con el Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona (ICAB)

El título se gestiona desde la Escuela de Posgrado de la propia Facultad, tiene su propio Coordinador y una Comisión de Coordinación, en la que participa el ICAB; para cada asignatura hay dos coordinadores, uno de la Facultad y otro del ICAB.

De las evidencias aportadas y las observaciones recogidas en las audiencias, se constata la ausencia de solapamiento de contenidos y la actualización anual de los casos que se trabajan en las distintas materias.

1.5 La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.

No se alcanza.

En general, la aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación. Sin embargo, no se cumple lo exigido por el artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Dicho artículo establece que "El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados o procuradores, según el caso, y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento". En 2018/19 se ha superado el porcentaje de profesores asociados y externos (64,46%), aunque si se tiene en cuenta el número de horas de docencia impartida, el 47,16% lo fue por profesorado permanente de la UB y el 52,84% por profesorado externo/profesional.

C2. Pertinencia de la información pública

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

2.1 La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

La institución publica información pertinente y muy detallada sobre las características del programa formativo, así como de su desarrollo operativo. La información contenida en la página web de la institución para la titulación es amplia e incluye múltiples aspectos: información general del programa, objetivos y competencias, acceso y preinscripción, plan de estudios, prácticas, metodología docente y sistema de evaluación, salidas profesionales, apoyo al estudio, matrícula, calendario, horarios y aulas, planes docentes (también de cursos anteriores), profesorado y datos sobre el máster. Precisamente en este último apartado, se presentan los indicadores más significativos de la titulación a modo de resumen.

El Centro ha realizado un esfuerzo en la recopilación de CV del profesorado externo que, por las características del título, es abundante. En definitiva, la información pública es veraz, completa y actualizada (con la periodicidad que detalla la evidencia aportada al efecto) y muy accesible.

2.2 La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

A través de la web específica del programa se puede acceder al Espai VSMA, apartado en el que se recogen información particularmente detallada: indicadores de preinscripción y matrícula, tasas, rendimiento de las asignaturas y otros indicadores relevantes para el seguimiento y la acreditación del título. La información publicada es clara, legible y está muy bien agregada. De los datos se constata, como suele ser habitual, la baja participación en las encuestas.

2.3 La institución publica el SGIC en el que se enmarca la titulación y los resultados de seguimiento y acreditación de la titulación.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

Se publica toda la información relativa a los procesos de calidad y al SGIC del título, desde la página web de la Facultat de Dret. Algún enlace no funcionaba en el período de evaluación para la acreditación del programa (p. ej. [Procesos de verificación, seguimiento, modificación y acreditación](#)).

C3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de manera eficiente, la calidad y mejora continua de la titulación.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

3.1 El SGIC implementado cuenta con procesos que garantizan el diseño, la aprobación, el seguimiento y la acreditación de las titulaciones.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Universitaria (SAIQU) implementado en la Facultat de Dret dispone de un procedimiento que regula el diseño, la aprobación, el seguimiento y la acreditación de las titulaciones del centro. El procedimiento detalla las acciones, los agentes implicados y los plazos a seguir en los diferentes procesos.

Las evidencias aportadas y la información pública en la página web, en la que están disponibles los informes derivados de los procesos VSMA, permiten concluir que el Centro está comprometido con la calidad de los programas formativos que se imparten.

3.2 El SGIC implementado garantiza la recogida de información y de sus resultados relevantes para la gestión eficiente de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

El SAIQU establece en el procedimiento relativo a los Resultados académicos, los mecanismos previstos para la recogida, análisis y publicación de los resultados de los programas formativos. Por otra parte, cada uno de los procesos del SAIQU del Centro especifican los datos, los indicadores y las evidencias que se recogerán y analizarán para hacer el seguimiento y la revisión de las titulaciones.

Resulta de interés la sección "Espai VSMA" de la página web y los datos que allí se incluyen.

3.3 El SGIC implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su mejora continua.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

En la actualidad, el Centro se encuentra en un proceso de revisión y actualización de los procesos que configuran el SAIQU (la revisión anterior se realizó en 2016). Fruto de esta revisión, se ha detectado la necesidad de ajustar algún procedimiento, como el que regula el diseño, la aprobación, el seguimiento y la acreditación de las titulaciones.

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que el plan de mejora generado se ha consolidado como un instrumento operativo que permite hacer un seguimiento de las acciones de propuestas y valorar los resultados de su implantación.

C4. Adecuación del profesorado a los programas formativos

El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del Centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y el número de estudiantes.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

4.1 El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del Centro y tiene suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, en su caso, profesional.

Se alcanza el criterio.

El programa clasifica su profesorado en tres categorías: profesor permanente, profesor asociado y profesor externo (aportado por el ICAB). En el último curso, de los 121 profesores vinculados al programa, 42 son permanentes, más 1 lector (que es temporal) (35% del total); 40 son asociados (33%) y 38 externos (31%). En cuanto a las horas de docencia impartidas, el 47,16% lo fue por permanente y el 52,84% por profesorado externo.

El nivel de cualificación académica del profesorado permanente es excelente y dispone de acreditada trayectoria docente e investigadora, así como transferencia de conocimiento a la sociedad. El profesorado externo cumple también con el nivel de cualificación profesional y tiene un perfil idóneo; buena parte de los profesionales que imparten docencia también tienen una amplia experiencia docente. El mismo ICAB establece unos criterios de exigencia para formar parte del equipo de profesores del MUA, basados en experiencia profesional y docente. En cuanto al profesorado asociado, es de destacar el incremento de casi un 10% de doctores.

Sin embargo, como ya se adelantó, no se cumplen los parámetros previstos en el art. 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador, que establece la exigencia legal de reparto entre profesorado permanente y profesionales (no más del 60% ni menos del 40%). El CAE entiende que esta exigencia normativa debe aplicarse a todas las universidades y constituye un límite cuantitativo que afecta a la configuración del claustro de profesores. Pero también hay que tomar en consideración que este límite reglamentariamente establecido, puede afectar al nivel de cualificación que puedan alcanzar los colectivos académico y profesional de los que se nutre el claustro de profesores. No ajustarse a las exigencias legales proporciona unas posibilidades de las que no disponen las universidades que cumplen la norma. Por ello, como se advirtió en las audiencias a los responsables del título, la Facultad debería realizar un esfuerzo mayor de adaptación a los requerimientos legales.

4.2 El profesorado del Centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.

Se alcanza el criterio.

La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores son suficientes para impartir el programa. En el último curso, han sido 121 profesores para 339 estudiantes matriculados.

El hecho de que la plantilla de profesorado del programa esté compuesta por profesores universitarios (permanentes y asociados) y abogados en ejercicio, conlleva que un porcentaje importante del profesorado no tenga una dedicación a tiempo completo.

En el autoinforme y las evidencias aportadas, se observa que uno de los profesores ha dirigido 16 TFM en un curso. El Centro explica que se trata de un caso específico, de un profesor cuya dedicación al programa se concreta en esta materia. El Comité considera que la dirección de 16 TFM en un curso académico es excesiva y que el profesorado del programa es suficiente como para poder repartir esta tutorización con garantías.

4.3 La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente del profesorado.

Se alcanza el criterio.

El apoyo a la mejora de la actividad docente del profesorado del programa es destacable. El Institut de Desenvolupament Professional de la UB (IDP-ICE), facilita la formación continua genérica en docencia al profesorado no externo, si bien tiene poca acogida entre el profesorado del programa. Puntualmente, si algún profesor externo está interesado en alguna formación del ICE, se le puede dar de alta en dicha actividad.

La Facultat ofrece, además, acciones puntuales de apoyo y formativas, como *focus groups* en perspectiva de género, en portafolio (que es el sistema de evaluación de las prácticas en este MU) y en otros aplicativos que se utilizan en el programa de forma recurrente (como google-linkedin).

La Facultat de Dret dispone del servicio técnico MID-Derecho adscrito al Vicedecanato de Asuntos Académicos, que es atendido por personal técnico con perfil profesional pedagógico. Es un servicio a disposición de todo el profesorado que actúa a demanda y asesora y orienta personalmente el profesorado en materia de metodología docente y evaluación, en el uso y las utilidades del Campus Virtual u otros instrumentos docentes y en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación docente, entre otros.

La formación específica en la temática del programa tiene espacio para la mejora, si bien en las diferentes áreas se organizan sesiones de actualización y estudio de casos. El profesorado permanente asiste a congresos y jornadas y, gracias a la interacción con asociados y externos, se hace formación específica concreta aunque no esté formalizada.

C5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

La institución cuenta con servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

5.1 Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

El MUA dispone de un Plan de Acción tutorial específico y de los servicios comunes para todos los estudiantes del Centro: SAE, MID-Derecho, Oficina de prácticas, Clínica jurídica y Bolsa de trabajo y Oficina Relaciones Internacionales. El PAT cubre de forma exhaustiva la orientación al estudiante antes de matricularse, durante los estudios, y una vez finalizados y listos para la incorporación al mercado laboral.

Además de las acciones de apoyo sistemáticas, se observa una implicación importante del profesorado en la atención a los estudiantes en su día a día.

Se valora positivamente el hecho de que al impartirse el programa de forma conjunta con el ICAB, los estudiantes pueden colegiarse mediante la figura de asociado y tener acceso a los recursos del ICAB como la biblioteca y los cursos de formación.

5.2 Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

La Facultad dispone de espacios adecuados para impartir la docencia de calidad, espacios accesorios para que los estudiantes puedan llevar a cabo satisfactoriamente sus actividades formativas y de aprendizaje, y de una biblioteca. Los estudiantes valoran muy positivamente la sala de simulaciones, espacio en el que se realizan y graban las simulaciones de las asignaturas obligatorias.

El segundo semestre de primer curso los estudiantes también utilizan las dependencias del ICAB.

C6. Calidad de los resultados de los programas formativos

Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a los logros académicos, que se corresponden con el nivel del MECES de la titulación, como con respecto a los indicadores académicos y laborales.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza Se alcanza en progreso hacia la excelencia

6.1 Los resultados del aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos pretendidos y con el nivel del MECES de la titulación.

Se alcanza el criterio.

Los objetivos generales de aprendizaje de las asignaturas son coherentes con las competencias a desarrollar estudiando los másteres y con el nivel del MECES. Las evidencias presentadas son completas, lo que ha permitido realizar una evaluación adecuada.

6.2 Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

El criterio se alcanza en progreso hacia la excelencia.

Las actividades docentes de las asignaturas seleccionadas, así como de las prácticas y del TFM se consideran apropiadas para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria. Destaca positivamente la configuración en itinerarios del título y las actividades docentes de las prácticas externas.

La principal estrategia docente es el estudio mediante el método del caso, que resulta adecuada y pertinente al tener el máster una orientación profesionalizante. Asimismo, es relevante la actividad de simulación de juicios, como demuestran las evidencias presentadas. En estas actividades se hace un esfuerzo por trabajar temas de actualidad.

Los TFM se desarrollan en una estructura adecuada al consistir en un dictamen jurídico a partir de un supuesto práctico siendo igualmente correcto el sistema de tutorías que articula, resultando acertada la novedad de la exclusión del tutor como miembro del tribunal y completas las rúbricas estipuladas para la valoración. Es destacable, también, el tratamiento de la perspectiva de género en los TFM, en los que se detectó que se utilizaba el rol masculino (el detective, el policía...) y el trabajo que se ha realizado para revertir esta tendencia.

En cuanto a las Prácticas externas, las evidencias reflejan una fluida interacción del tutor y el estudiante en la elaboración del portafolio y la intensa formación para su elaboración, que se acredita por las correcciones incluso de expresión que se realizan sobre los mismos.

El sistema de evaluación empleado se basa en la evaluación continuada, de forma que son varias las actividades evaluables en cada asignatura. En las guías docentes ya aparecen las actividades evaluables, los supuestos prácticos que los estudiantes deben realizar. También conocen la ponderación concreta de cada actividad al inicio del curso.

Es destacable que en las simulaciones se ofrece la posibilidad de obtener una nota conjunta y no individual, ya que se trata de un trabajo en grupo y es distinta a importancia de los roles que desempeñan los estudiantes. El grupo decide si la nota que se asigna es conjunta o individual.

6.3 Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.

Se alcanza el criterio.

Los valores son adecuados. La tasa de éxito, salvo en 3 asignaturas es del 100% y la tasa de rendimiento oscila entre el 94,12% y el 100%. La tasa de graduación en el curso 2018/19 es de 93,25% y la duración media del máster de 2,03 años. La tasa de abandono en el curso 17/18 fue de 1,88, mejorando significativamente la del curso 2015/16 (5,45), aunque superior a la del curso 2016/17 (0,71).

La satisfacción de los estudiantes con la actuación docente y formativa es buena. La satisfacción global se sitúa en 7. La satisfacción del profesorado también es buena (por encima de 4 sobre 6), aunque siendo el cuadro de profesores tan elevando, sorprende que solo haya 17 respuestas.

6.4 Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.

Se alcanza el criterio.

Los valores de los indicadores de inserción laboral que arrojan las encuestas de la universidad, si bien poco representativos por el nivel de respuesta de los alumnos (17,45), es satisfactorio. Podría destacarse que el 60,16% encuentra trabajo en los seis meses siguientes a la finalización de la titulación, y que el 87,5% escogerían de nuevo la UB para cursarlo.

Siendo un máster esencialmente profesionalizante y dirigido a la superación de la prueba de acceso a la profesión, es destacable que en 2016 superaron la prueba el 92,6% de los egresados de la UB. No se conocen los resultados posteriores, ya que no se publican los resultados de la superación de la prueba de acceso a nivel estatal.

D. Resultado de la evaluación

La evaluación del CAE, como resultado del análisis de las evidencias y de la información recogida durante la visita al Centro es en buena medida positiva y el proceso de evaluación ha sido en líneas generales más que satisfactorio.

Por lo tanto, **el CAE recomienda a la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas la acreditación de la titulación evaluada con el nivel de ACREDITADO.**

Fruto de la evaluación realizada el CAE desea destacar las siguientes **fortalezas y buenas prácticas**:

- La Universidad pone a disposición pública información completa, actualizada y accesible sobre el desarrollo operativo del título, resultados académicos y de satisfacción y la política de calidad de forma exhaustiva.
- Los procedimientos a los que se remite el SGIC garantizan que los distintos colectivos y grupos de interés reflejen sus niveles de satisfacción sobre las distintas dimensiones y circunstancias que concurren en los programas formativos.
- El SGIC incluye un plan de mejora muy correcto que incluye propuestas de actuación y análisis de los puntos débiles, por lo que se tiene pues prevista la mejora continua del propio sistema.
- Los servicios de orientación académica soportan muy adecuadamente el proceso de aprendizaje, y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.
- Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son muy pertinentes garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

Los aspectos siguientes deben corregirse en los próximos dos años:

- Dar cumplimiento al Artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, que establece la exigencia legal de reparto entre profesorado permanente y profesionales (no más del 60% ni menos del 40%).

E. Propuestas de mejora

Desde la positiva evaluación del Centro, y avalado por las reflexiones hechas a lo largo de los puntos precedentes de este informe, a continuación se exponen una serie de elementos de reflexión para la dirección del Centro que podrían orientar su proceso de mejora continua, y en su caso, ser incorporados en el SGIC.

- Incrementar el número de profesores permanentes participantes en el Máster hasta dar cumplimiento a los estándares exigidos por la legislación vigente que regula el programa de estudios sin que ello reste vigor al enfoque práctico de las distintas materias que tanto aprecia el estudiante, lo que podría requerir un refuerzo de formación docente con enfoque práctico para el profesorado permanente.
- Reforzar el papel del tutor del TFM mediante un reparto equilibrado y asumible de esta función entre el claustro de profesores doctores adscrito al programa de estudios
- Estudiar nuevas fórmulas cuya implementación contribuyan a incrementar sustancialmente la participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción.

F. Acta de envío del informe externo

Centro evaluado: Facultat de Dret

Universidad: Universitat de Barcelona

Fechas de la visita: 5/03/2020

Fecha del envío del informe a AQU Catalunya: 27/05/2020

Alegaciones: No se presentan

Fecha del envío del informe final a AQU Catalunya: 23/07/2020

La presidenta del comité de evaluación externa manifiesta que el presente documento constituye el informe final de evaluación del Centro indicado anteriormente.



Pilar Charro Baena

Madrid, 23 de julio de 2020